

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA  
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO  
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL****SEVILLA  
ANUNCIO****PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR  
EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS. DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021  
41-CA-4200.A. DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RÁPIDA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LAS OBRAS. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA N-350. ACCESO SUR AL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS. CARRETERAS N-350, N-340 Y A-7. Término municipal: ALGECIRAS. Provincia: CÁDIZ. Expediente nº: 5

FINCA	HORA	CIF/DNI
11-040.0028	8:30	JOSÉ ALCANTARA DOMÍNGUEZ
11-040.0029	8:55	31841681K, 31849657Q, 31842479Z, 31857210W, 31855315Q, 75880327S, 75897025S
11-040.0029 PR	9:20	31767129N
11-040.0047 PR	9:45	31801499C
11-040.0053	10:15	DESCONOCIDO
11-040.0054		
11-040.0055	10:40	B-82607839
11-040.0056	11:30	31794618Q, 31809792X
11-040.0057	11:55	31866461F
11-040.0058	12:20	75886668P
11-040.0065.1	12:45	P11004001
11-040.0079	13:20	B82846817

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar.

05/10/2021. La Habilitada Pagadora, Fdo.: M<sup>º</sup> Dolores Rueda Román.  
Nº 88.418

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA  
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO  
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL****SEVILLA  
ANUNCIO****PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR  
EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS. DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021  
41-CA-4200.A. DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR RÁPIDA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LAS OBRAS. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA N-350. ACCESO SUR AL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS. CARRETERAS N-350, N-340 Y A-7. Término municipal: ALGECIRAS. Provincia: CÁDIZ. Expediente nº: 4

FINCA/S	HORA	NIF/CIF
11-040.0037	8:30	31857856G
11-040.0043		
11-040.0038	9:20	31857855A, 31749871G
11-040.0039	9:45	31841350N
11-040.0040	10:40	31802491T, 31812162B, 31802118H, 24623157R, 31820643M
11-040.0041		
11-040.0046	11:05	26182628A, 30431547V
11-040.0042	11:20	DESCONOCIDO
11-040.0044	11:30	31819393C
11-040.0045		
11-040.0048.1	12:20	31859511A
11-040.0048.2	12:45	24804060D, 31868018T, 31868019R

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

Con posterioridad, tras la finalización del acto del pago, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 a este Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar.

05/10/21. La Habilitada Pagadora, Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Rueda Román. N<sup>o</sup> 88.419

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Planta Solar OPDE 2, S.L.

Domicilio: Torre Spinola 5, Cardenal Marcelo Spinola 42, 28016 Madrid, España

Emplazamiento de la instalación:	Polígono 2 Parcela 6,7 y 9002
	Polígono 7 Parcela 1, 25 y 9001
	Polígono 9 Parcela 1,2 y 3
	Polígono 6 Parcela 1 y 9001

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

PLANTASOLAR FOTOVOLTAICA "OPDEGAZULES II" (AT-14054/19)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en horizontal.
- 109.440 módulos fotovoltaicos de 530 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 6 centros de inversores y transformación de 9.000 kVA y 1 centro de inversores y transformador de 4.500 kVA.
- 13 inversores de 3.646,15 kW cada uno.
- La potencia instalada en inversores será de 47,40 MW.
- La potencia inyectada a la red en el punto de conexión no será mayor de los 45,836 MW concedidos por REE.

Centros de Potencia:

- 6 centros de inversores y transformación de 9.000 kVA.
- 1 centro de inversores y transformador de 4.500 kVA.

Red de Media Tensión

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión en punta de conductores 30 kV de entre 240 y 630 mm<sup>2</sup> que unen los Centros de Inversores y Transformación.

Red de Media Tensión desde Centros de Inversores y Transformación hasta SET Opde Gazules de 30/220 kV

LMT1	
Origen:	Caseta 2
Final:	SET Opde Gazules 30/220 kV
Subterráneo	
Tipo de cable:	AL RHZI-OL 18/30 kV
LMT2	
Origen:	Caseta 4
Final:	SET Opde Gazules 30/220 kV
Subterráneo	
Tipo de cable:	AL RHZI-OL 18/30 kV
LMT3	
Origen:	Caseta 1
Final:	SET Opde Gazules 30/220 kV
Subterráneo	
Tipo de cable:	AL RHZI-OL 18/30 kV
LMT4	
Origen:	Caseta 6
Final:	SET Opde Gazules 30/220 kV
Subterráneo	
Tipo de cable:	AL RHZI-OL 18/30 kV

#### OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Vereda de la Flor de Lis	Alcalá de los Gazules
Vereda del Esparragal	Alcalá de los Gazules
Cordel de los Espartales y Correderas	Alcalá de los Gazules
Cordel de Alcalá	Alcalá de los Gazules

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintrés de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Firmado. N<sup>o</sup> 89.651

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA FUNDACION PROVINCIAL DE CULTURA CONVENIO

BDNS (Identif.): 588514.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588514>)

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA VÍA CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN NUEVOS VALORES DEL TOREO Y FOMENTO DE LA FIESTA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS DE LA COMPETICIÓN PROVINCIAL DE LAS ESCUELAS TAURINAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ AÑO 2021.

REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Eduardo Ordoñez Acosta, Presidente de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, con N.I.F. Número G-11853975, que consta en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 11-1-8105, y domicilio social en Calle Divina Pastora, Ed. Zahara, 2, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta va a llevar a cabo durante el año 2021 el proyecto Competición Provincial de las Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- El Presidente de la Asociación presenta declaración responsable junto a solicitud de una subvención para cubrir durante 2021 los gastos derivados del citado proyecto, por importe de 20.000,00 .

Esta actuación se encuentra dentro de los fines propios de la Asociación, contribuyendo a la promoción de la fiesta de los toros mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza y realizar actividades culturales con el fin de fomentar la cultura de la tauromaquia, así como colaborar con las Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz.

**TERCERO.-** Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

**CUARTO.-** El Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa vía Convenio a la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta que se comprometerá en el mismo a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos derivados de la organización y celebración de la Competición Provincial de Escuelas Taurinas en 2021.

**QUINTO.-** Se expone por la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta que, con el fin de fomentar la fiesta de los toros y la cultura taurina de la provincia de Cádiz, se pretende realizar dicha competición en la que van a participar las escuelas taurinas de la provincia, siendo éstas: Algeciras, Campo de Gibraltar, Chiclana, San Fernando, La Línea, La Gallosina, Ubrique y El Volapié-Sanlúcar de Barrameda. El proyecto incluye presentación del proyecto, dos tentaderos en clases prácticas y una novillada final en la Plaza de Toros de Chiclana de 8 novillos, donde actuará un alumno por escuela de la Provincia que elegirá el director artístico de cada escuela. Habrá un jurado formado por aficionados de prestigio de la ciudad para seleccionar el 1º, 2º y 3º clasificado, que recibirán un trofeo del Ayuntamiento y de la Asociación donde se celebre la final. Se trata de la única competición existente de las Escuelas taurinas de la Provincia de Cádiz en la que actualmente están inscritos 150 alumnos de toda la provincia.

Desde la Fundación Provincial de Cultura se expone que en razón a las causas anteriormente citadas que concurren en esta iniciativa de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta, que realiza una labor de promoción cultural al fomentar la fiesta de los toros y la cultura taurina de la Provincia, se justifica la excepcionalidad en el presente expediente y procedería colaborar con una subvención directa de carácter excepcional por el importe solicitado de 20.000,00 euros, justificado por el interés público, social y cultural de la exposición programada, que resulta única en la Provincia, ya que la Competición Provincial de Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz es la única competición de escuelas taurinas que se celebra en la Provincia en 2021, haciendo todo ello innecesaria la convocatoria pública.

La Fundación Provincial de Cultura, considera concurrente con sus fines y objetivos, el colaborar y apoyar iniciativas como la presente. Figura entre las funciones de la Fundación Provincial de Cultura, el fomento de actividades y prestación de servicios dirigidos al desarrollo de la cultura en la provincia de Cádiz.

Está entre los objetivos de Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para 2021, potenciar el patrimonio cultural material e inmaterial de las localidades de la Provincia, así como colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Cádiz con fines culturales, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia y garantizar el acceso a la cultura de todos ellos. Entre los programas que se contemplan para 2021, se incluye un programa de colaboración para el desarrollo de actividades culturales y potenciación del patrimonio cultural consistente en la realización de convenios de colaboración con asociaciones y entidades en materia de promoción de actividades culturales en el Provincia de Cádiz.

La Fundación Provincial de Cultura, valora esta iniciativa de interés público, dado su carácter cultural y excepcional por la concurrencia de circunstancias singulares, accediendo a prestar su colaboración, proponiéndose una subvención de concesión directa a favor de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta por importe de total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334AB/48000 del presupuesto del ejercicio económico 2021.

La Asociación declara que las actividades objeto del presente convenio no son objeto de otras subvenciones.

Considerando todo lo anterior, la excepcionalidad viene justificada por tratarse de un evento único en la Provincia, ya que la Competición Provincial de Escuelas Taurinas de la Provincia de Cádiz es la única competición de escuelas taurinas que se celebra en la Provincia en 2021, y que persigue fines de interés público, social y cultural, como son fomentar la fiesta de los toros y la cultura taurina de la Provincia, potenciando el patrimonio cultural material e inmaterial de la misma, por lo que la Fundación Provincial de Cultura valora esta iniciativa de interés público y socio-cultural dado su carácter único y excepcional, prestando su colaboración a través de una subvención, por concesión directa excepcional, en favor de la Asociación Nuevos Valores del Toreo y Fomento de la Fiesta.

Queda justificada la excepcionalidad e igualmente, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés de promoción cultural en la celebración del mismo, y la concurrencia con los fines propios de la Fundación Provincial de Cultura.

**SÉPTIMO.-** La subvención se concede de forma directa, concurriendo razones de excepcionalidad, y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004), y las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Fundación Provincial de Cultura (BOP nº 149, de 29 de junio de 2004)

Además, al generarse para la Fundación Provincial de Cultura obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultan aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales.

CÁDIZ, 06 de octubre de 2021. LA PRESIDENTA.

Nº 88.034

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

**ANUNCIO DE LICITACIÓN**, de la "Concesión de uso privativo por procedimiento abierto, de los puestos números: (0: Bar casa Remedio y Emilio); 18; 175; 166; (21-39); y (37-40) del Mercado Municipal -Hotel Garrido-".

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía, de 14/09/21, que aprueba el expediente y dispone la apertura del procedimiento de licitación de "la Concesión de uso privativo, por procedimiento abierto, de los puestos números: (0: Bar casa Remedio y Emilio); 18; 175; 166; (21-39); y (37-40) del Mercado Municipal -Hotel Garrido-"; y en aplicación de lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en concordancia con el art. 135 del mismo texto legal, procede el anuncio de licitación, donde se hace constar lo siguiente:

**OBJETO**.- El objeto de la presente licitación es la concesión de uso privativo de los puestos del interior del Mercado Hotel Garrido, para su explotación comercial, cuyos números se relacionan a continuación:

Puestos: (n.º 0: Bar casa Remedio y Emilio de 10,63 m<sup>2</sup>); n.º 18 de 4,43m<sup>2</sup>; n.º 175 de 7,75m<sup>2</sup>; n.º 166 de 9,05m<sup>2</sup>; (n.º 21-39 con un total de 11,47m<sup>2</sup>); y (n.º 37-40 con un total de 4,97m<sup>2</sup>)

Los puestos puede ser dedicados a las siguientes actividades:

- n.º 0 (Bar casa Remedio y Emilio): BAR.
- n.º 18: RECOVA.
- n.º 175: CHACINAS.
- n.º 166 OTROS/MULTIACTIVIDAD.
- n.º 21-39 ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS.
- n.º 37-40 CÁMARA FRIGORÍFICA.

**TIPO DE LICITACION**.- El tipo mínimo de la licitación será del 6% del valor del puesto correspondiente, sin que se admita postura inferior a dicho tipo, siendo el valor de metro cuadrado de 2.047,81 €/m<sup>2</sup>.

Es por ello que los tipos de licitación por puesto son los siguientes:

- Puesto 0 (Bar casa Remedio y Emilio) de 10,63 m<sup>2</sup>: 1.306,09 euros (130,60 de euros canon anual)
- Puesto 18 de 4,43m<sup>2</sup>: 544,30 euros (54,43 euros de canon anual)
- Puesto 175 de 7,75m<sup>2</sup>: 952,23 euros (95,22 euros de canon anual)
- Puesto 166 de 9,05m<sup>2</sup>: 1.111,96 euros (111,19 euros de canon anual)
- Puesto 21-39 con un total de 11,47m<sup>2</sup>: 1.409,30 euros (140,93 euros de canon anual)
- Puesto 37-40 con un total de 4,97m<sup>2</sup>: 610,65 euros (61,06 euros de canon anual)

Así mismo, en el Decreto de Adjudicación de la Concesión se concederá al adjudicatario un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la notificación de aquel, para que abone al Ayuntamiento de Algeciras el canon correspondiente al año de adjudicación de la concesión (que será la décima parte del canon de la concesión, dado que su plazo de duración es de diez años), debiendo abonar el canon correspondiente a las sucesivas anualidades dentro de los 15 primeros días de cada una de las mismas.

**DURACION**.- La concesión tendrá una duración de diez años, contándose dicho plazo desde el día siguiente al de la formalización de la concesión.

**LUGAR DE EJECUCION**.- Puestos números: (0: Bar casa Remedio y Emilio); 18; 175; 166; (21-39); y (37-40) del Mercado Municipal "Hotel Garrido", del Excmo. Ayuntamiento De Algeciras.

**NOMBRE Y DIRECCION PARA SOLICITUD DE DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE OFERTAS**.- Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sito en calle Alfonso XI, núm. 12, Tlf.: 956 672702; Fax: 956 661241.

**NUMERO DE EXPEDIENTE**.- Expediente nº: 2020/CEU\_03/014198.

**FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS**.- Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (excepto si el último día de plazo resultare ser Sábado o festivo, en cuyo supuesto la presentación podrá tener lugar el primer día hábil siguiente) en horario de oficina.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar el día y hora que previamente sea comunicado por el Departamento de Secretaría General.

En Algeciras, a 14/9/21. EL ALCALDE. Fdo.: José I. Landaluce Calleja.  
Nº 80.299

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA UN ITINERARIO FORMATIVO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES.

BDNS (Identif.): 588040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588040>)

Primero. Beneficiarios.

Para ser admitido/a como participante en los tres itinerarios formativos que se citarán más adelante, dentro del marco del Proyecto Pórtico Dipuform@ en virtud del convenio suscrito el 23 de abril de 2021 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en adelante POEFE, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el IEDT, las personas aspirantes deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto a las personas desempleadas de larga duración y favoreciendo la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas de los itinerarios, y en las que concurran los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en primer lugar la selección de las personas participantes y en segundo lugar, la regulación de la concesión de las ayudas económicas a los alumnos/as seleccionados que tengan la consideración de personas formadas para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares en el itinerario formativo IFCT0610 a desarrollar en el Proyecto Pórtico-Dipuform@, en el contexto del POEFE.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases de la Convocatoria para la selección de las personas participantes para la realización de los tres itinerarios que se van a desarrollar en Sanlúcar en el Proyecto Pórtico-Dipuform@, en el contexto del POEFE, cofinanciado en un 80% por el FSE y en un 20% por el IEDT de la Diputación de Cádiz están publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (<http://www.sanlucardebarrameda.es>).

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Formación y Empleo destinará a las ayudas económicas reguladas por la presente Convocatoria un total de 28.245 euros, con cargo a la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar Bda. El importe económico bruto de la ayuda a cada persona participante seleccionada será el resultado de multiplicar el número de días efectivamente asistidos a las actividades del itinerario formativo IFCT0610 por 13,45 euros, comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas que podrá aumentarse hasta el máximo legal. A esta cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del IRPF.

Itinerario IFCT0610: 700 horas en total. 140 días lectivos en total. Número de participantes; 15. Importe ayuda; 1.883 € por alumno como máximo. Importe ayuda curso; 28.245 € en total como presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la subvención objeto de la presente convocatoria, será obligatorio presentar solicitud mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), facilitada por la Delegación de Formación y Empleo, sita en la calle Manuel de Diego Lora número 8, o en el modelo que podrá descargarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En los casos en los que, estudiadas las solicitudes recibidas, el número de solicitantes que, a priori, cumplen los requisitos de acceso sea inferior a quince, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes por otros quince días más.

Sanlúcar de Barrameda, 06 de octubre de 2021. D<sup>a</sup> Ana Sumariva García, Delegada de Formación y Empleo.

Nº 87.825

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA UN ITINERARIO FORMATIVO DENOMINADO SEGURIDAD INFORMÁTICA (EN ADELANTE IFCT0109) PROYECTO PORTICO DIPUFORM@

BDNS (Identif.): 588338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588338>)

Primero. Beneficiarios.

Para ser admitido/a como participante en los tres itinerarios formativos que se citarán más adelante, dentro del marco del Proyecto Pórtico Dipuform@ en virtud del convenio suscrito el 23 de abril de 2021 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en adelante POEFE, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el IEDT, las personas aspirantes deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto a las personas desempleadas de larga duración y favoreciendo la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante su incorporación mayoritaria, reservando a las mismas más del 75% del total de las plazas de los itinerarios, y en las que concurran los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en primer lugar la selección de las personas participantes y en segundo lugar, la regulación de la concesión de las ayudas económicas a los alumnos/as seleccionados que tengan la consideración de personas formadas para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares en el itinerario formativo IFCT0109 a desarrollar en el Proyecto Pórtico-Dipuform@, en el contexto del POEFE.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases de la Convocatoria para la selección de las personas participantes para la realización de los tres itinerarios que se van a desarrollar en Sanlúcar en el Proyecto Pórtico-Dipuform@, en el contexto del POEFE, cofinanciado en un 80% por el FSE y en un 20% por el IEDT de la Diputación de Cádiz están publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (<http://www.sanlucardebarrameda.es>).

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Formación y Empleo destinará a las ayudas económicas reguladas por la presente Convocatoria un total de 22.192,50 euros, con cargo a la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar Bda. El importe económico bruto de la ayuda a cada persona participante seleccionada será el resultado de multiplicar el número de días efectivamente asistidos a las actividades del itinerario formativo IFCT0109 por 13,45 euros, comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas que podrá aumentarse hasta el máximo legal. A esta cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del IRPF.

Itinerario ADGG0408: 550 horas en total. 110 días lectivos en total. Número de participantes; 15. Importe ayuda; 1.479,50 € por alumno como máximo. Importe ayuda curso; 22.192,50 € en total como presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la subvención objeto de la presente convocatoria, será obligatorio presentar solicitud mediante la cumplimentación de la instancia (Anexo I), facilitada por la Delegación de Formación y Empleo, sita en la calle Manuel de Diego Lora número 8, o en el modelo que podrá descargarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En los casos en los que, estudiadas las solicitudes recibidas, el número de solicitantes que, a priori, cumplen los requisitos de acceso sea inferior a quince, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes por otros quince días más.

Sanlúcar de Barrameda, 06 de octubre de 2021. D<sup>a</sup> Ana Sumariva García, Delegada de Formación y Empleo.

Nº 87.826

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Habiendo adquirido el carácter de definitivo el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de mayo de dos mil veintiuno sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa municipal por la tramitación y expedición de la resolución administrativa del procedimiento para el otorgamiento del certificado municipal de reconocimiento de asimilado en situación de fuera de ordenación, para determinadas instalaciones, construcciones y obras, establecida por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto de la modificación de la citada ordenanza, permaneciendo el resto del articulado en los términos vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

**MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, PARA DETERMINADAS INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS**

**ARTICULO 11.- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de pago**

1.- Los obligados a las deudas por ingresos de tasas para la obtención de resolución que declara el régimen de asimilado a fuera de ordenación podrán solicitar del Ayuntamiento de Conil de la Frontera la adopción de una resolución administrativa por la que se declare el fraccionamiento o aplazamiento previa solicitud del obligado al pago, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. No se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago cuando:

- a) El importe de la deuda sea inferior a 100 euros.
- b) Lo prohíban las leyes o la normativa municipal.
- c) Se trate de deudas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados, o transacción telemática imprescindible para la continuidad de la tramitación del expediente.
- d) Se haya notificado al obligado al pago el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

3. Los plazos de fraccionamiento no podrán exceder de 4 años y los aplazamientos de 2 años. Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán el calendario de pagos. En todo caso, el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes.

4. Corresponderá al Alcalde/sa Presidente/a, u órgano en quien éste delegue, la competencia para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deuda en periodo voluntario.

Los restantes aspectos no regulados específicamente en este artículo se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en las disposiciones dictadas en desarrollo de la misma y normativa de general aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza con las modificaciones introducidas por el Pleno de la Corporación con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados que resultan legitimados, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Conil de la Frontera, 5 de octubre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez.

**Nº 88.177**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**ANUNCIO**

**PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE CEMENTERIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2021/2531, de fecha 15 de septiembre de 2021, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por Prestación de Servicio de Cementerio, correspondiente al Censo del ejercicio de 2021, por un importe de 26.181,90 euros, con 2.921 recibos.

Dicho Padrón estará expuesto al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, carpeta ciudadana, tributos, por el periodo de 15 días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los recibos comprendidos en el Padrón solo podrá interponerse el recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto que se entenderá realizada el día de finalización de la exposición pública del Padrón.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que esta denegación presunta exima de la obligación de resolver.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Algeciras.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que los recibos correspondientes se notifican colectivamente.

En Tarifa, a 24/9/21. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

**Nº 88.305**

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**

**EDICTO**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 06 de Octubre de 2021, el padrón fiscal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al

ejercicio económico 2021, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referidas listas cobratorias podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública citado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento. 6/10/21. En Grazalema (Cádiz), EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. D. Carlos Javier García Ramírez.

**Nº 88.318**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**ANUNCIO**

Por Decreto del Primer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 612/2021, de fecha 7 de octubre, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Traslase y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 07/10/21. El Primer Teniente-Alcalde, D. Ramón Galán Oliveros. Firmado.

**Nº 88.319**

**AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO**

**EDICTO**

D. ALFONSO C. MOSCOSO GONZALEZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario ( Cádiz )

**HACE SABER**

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 02.09.2021 se aprobó el Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2.021, publicándose el oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15.09.2021, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su elevación a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por mediación del presente Edicto se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación, a través de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2.021:

**AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO  
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021**

RESUMEN DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	155.692,77
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.622,08
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	91.915,80
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	505.402,97
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	205.615,63
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	982.249,25

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULOS		
6º	EJECUCIONES INVERSIONES REALES	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.074.235,34
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.074.235,34
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.056.484,59

RESUMEN GENERAL		RESUMEN DE GASTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	GASTOS DE PERSONAL	299.955,22 €
2º	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	529.850,42 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	22.659,99 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.794,57 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	916.260,20 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	1.140.224,39 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.140.224,39 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.056.484,59 €

## PLANTILLA DE PERSONAL 2.021

AYUNTAMIENTO	GRUPO	DENOMINACION	Nº
FUNCIONARIOS	A1	TITULADOS SUPERIORES	2
	B	TITULADOS GRADO MEDIO	
	C1	TITULADOS BACHILLERATO	3
	C2	GRADUADO ESCOLAR	
	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LABORALES FIJOS	1	TITULADOS SUPERIORES	
	2	TITULADOS GRADO MEDIO	0
	3	TECNICOS NO TITULADOS	
	4	ADMINISTRATIVOS.	
	5	AUXILIARES	
	6	PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7	OTRO TIEMPO PARCIAL	
LABORALES CONTRATADOS	1	TITULADOS SUPERIORES	
	2	TITULADOS GRADO MEDIO	2
	3	TECNICOS NO TITULADOS	1
	4	ADMINISTRATIVOS.	
	5	AUXILIARES	
	6	PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7	OTRO TIEMPO PARCIAL	2
	D	GRADUADO ESCOLAR	
	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme al artículo 171 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaluenga del Rosario, a 7 de octubre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 88.432

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.espera.es](http://www.espera.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

07/10/21. EL ALCALDE PRESIDENTE, PEDRO ROMERO VALVERDE.

Firmado.

Nº 88.449

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.espera.es](http://www.espera.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

7/10/21. EL ALCALDE PRESIDENTE, PEDRO ROMERO VALVERDE.

Firmado.

Nº 88.518

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Espera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.espera.es](http://www.espera.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

07/10/21. EL ALCALDE PRESIDENTE, PEDRO ROMERO VALVERDE.

Firmado.

Nº 88.520

## AYUNTAMIENTO DE ALGAR

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de gimnasio municipal de Algar, por Acuerdo del Pleno de fecha de 5 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

5/10/21. El Alcalde, José Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 88.544

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionados por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes

al 3º trimestre de 2021, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde será desde el 28/10/2021 al 28/12/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 5/10/21. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.  
Firmado.

Nº 88.546

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO OFICIAL

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0774 de fecha 5 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:  
"Expediente n.º: 1924/2021

### RESOLUCIÓN

ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LEY EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DELEGAR LA ENCOMIENDA DE ATRIBUCIONES DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (PSOE), MARÍA ADAMA PÉREZ CORCHADO, PARA OFICIAL LA BODA CIVIL DE LOS CONTRAYENTES JOSÉ ANTONIO MARTÍN-BEJERANO RODRÍGUEZ Y ANA LÓPEZ GARCÍA, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 19:30 HORAS.

Visto se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión/por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en Doña María Adama

Pérez Corchado, Concejal de este Ayuntamiento "PSOE", la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN-BEJERANO RODRÍGUEZ Y DÑA. ANA LÓPEZ GARCÍA, el día 12 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Doña María Adama Pérez Corchado, Concejal de este Ayuntamiento "PSOE", el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN-BEJERANO RODRÍGUEZ Y DÑA. ANA LÓPEZ GARCÍA, el día 12 de Octubre de 2021, a las 19:30 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE-PRESIDENTE.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE-PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto. En Paterna de Rivera a 6/10/21. EL ALCALDE PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. LA SECRETARIA- INTERVENTORA. Cristina Olano Martín. Firmado.

Nº 88.606

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Con fecha 17 de agosto de 2021 se publicó en el BOP de Cádiz número 156, anuncio sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, sometiendo por plazo de treinta días, a información pública y audiencia de los interesados, de conformidad con lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de junio de 2021.

No habiéndose presentado reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 49 c) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El texto definitivo e íntegro de la citada modificación de la Ordenanza es el siguiente:

- Artículo 4

- TARIFA PRIMERA.-

4.1 Cuota variable o de consumo.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, expresada en metros cúbicos, medida por contador y facturada. El precio del metro cúbico de agua será de 0,2712 euros.

4.2 Cuota variable o de consumo para familias numerosas.

El cálculo de la cuota tributaria por la prestación del servicio de alcantarillado a familias numerosas se determinará en función de:

Bloque 1 hasta 16 m /bimestre	0,2712 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2 más de 16 m /bimestre	0,1356 €/m <sup>3</sup>

- La TARIFA TERCERA.- Tratamiento y depuración de aguas residuales quedará redactado de la siguiente forma:

1.- Cuota fija de Servicio.

Calibre (mm)	Euros/mes
13	2,0295
15	3,6430
20	12,0963
25	30,22,04
30	44,3159
40	72,6932
50	120,9125
65	161,1998
80	252,1149
100	352,6200
125	453,3889
150	604,5219

Si el recibo se expide por bimestres, se incluirá la cantidad mensual anterior multiplicada por dos.

2.- Cuota variable de consumo.

Por cada metro cúbico de agua medida por contador y facturada se abonarán 0,1319 euros.

- Artículo 10

DERECHOS DE ACOMETIDA TIPO						
PRECIOS UNITARIOS (IVA NO INCLUIDO)						
Precios unitarios para valoración de los derechos de acometida Tipo de alcantarillado						
Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
04ECP90009	Partida	mm	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 200 mm	1	98,05	98,05 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4kg/cm2, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	98,05	5,88 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	98,05	12,75 €
			TOTAL PARTIDA			116,68 €
04ECP90010	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 250 mm	1	107,21	107,21 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 250 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	107,21	6,43 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	107,21	13,94 €
			TOTAL PARTIDA			127,58 €
04ECP90011	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES.PVC DIÁM. 315 mm	1	125,78	125,78 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4kg/cm2, de 315 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	125,78	7,55 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	125,78	16,35 €
			TOTAL PARTIDA			149,68 €
15APA00001	Partida	u	ARQUETA DE PASO DE 51x51 cm Y 1 m DE PROF	1	272,03	272,03 €
			Arqueta de paso de 51x51 cm y 1m de profundidad media, formada por: solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de ½ pie, enfoscada y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación y relleno. Medida la unidad ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	272,03	16,32 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	272,03	35,36 €
			TOTAL PARTIDA			323,71 €
15APP00001	Partida	u	POZO DE REGISTRO CIRCULAR.DIÁM.1,10 m PROFUND.2,50 m	1	855,47	855,47 €
			Pozo de registro circular de 1,10 m de diámetro y 2,50 m de profundidad media, formado por: solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado modelo municipal, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	855,47	51,33 €
			BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	855,47	111,21 €
			TOTAL PARTIDA			1.018,01 €
	Partida	m	REPOSICIÓN ACOMETIDA TIPO SIN ASFALTO	1	56,25	56,25 €
			Reposición de pavimento para Acometida Tipo, con reposición de acerado hasta 1,2 m de anchura y reposición de pavimento con adoquines recuperados hasta 4,8 m de anchura, incluso solera de hormigón. Construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	56,25	3,38 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	56,25	7,31 €
			TOTAL PARTIDA			66,94 €
	Partida	m	REPOSICIÓN ACOMETIDA TIPO CON ASFALTO	1	39,04	39,04 €
			Reposición de pavimento para Acometida Tipo, con reposición de acerado hasta 1,2 m de anchura y reposición de pavimento con asfalto hasta 4,8 m de anchura, incluso solera de hormigón. Construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	39,04	2,34 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	39,04	5,08 €
			TOTAL PARTIDA			46,46 €
DERECHOS DE ACOMETIDA ESPECIALES						
PRECIOS UNITARIOS						
PRECIOS UNITARIOS PARA VALORACIÓN DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDAS ESPECIALES DE ALCANTARILLA.						
CÓDIGO	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
04ECP90009	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 200 mm.	1	98,05	98,05 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cms, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno, construido según CTE. Medido entre ejes de arquetas			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	98,05	5,88 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	98,05	12,75 €
			TOTAL PARTIDA			116,68 €



CÓDIGO	Nat	Ud	Resumen	CanPres	rPres	ImpPres
04ECP90010	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES. PVC DIÁM. 250 mm.	1	107,21	107,21 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm <sup>2</sup> , de 250 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. De cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno.; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	107,21	6,43 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	107,21	13,94 €
			TOTAL PARTIDA			127,58 €
04ECP90011	Partida	m	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PRES. PVC. DIÁM. 315 mm	1	125,78	125,78 €
			Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/m <sup>2</sup> , de 315 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. De cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE Medido entre ejes de arquetas.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	125,78	7,55 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	125,78	16,35 €
			TOTAL PARTIDA			149,68 €
15APA00001	Partida	u	ARQUETA DE PASO DE 51X51 cm Y 1 M de prof.	1	272,03	272,03 €
			Arqueta de paso de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por solera de hormigón HM- 20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de ½ pie, enfoscado y bruñido por el interior, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación y relleno Medida la unidad ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	272,03	16,32 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	272,03	35,36 €
			TOTAL PARTIDA			323,71 €
15APP00001	Partida	u	POZO DE REGISTRO CIRCULAR, DIAM. 1,10 M PROFUND. 250m	1	855,47	855,47 €
			Pozo de registro circular de 1,10 m de diámetro y 2,50 m de profundidad media, formado por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado, modelo municipal, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	855,47	51,33 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	855,47	111,21 €
			TOTAL PARTIDA			1.018,01 €
15PPP00003	Partida	m <sup>2</sup>	PAVIMENTO CON ADOQUÍN DE GRANITO 10X19X15 CM	1	57,64	57,64 €
			Pavimento con adoquín de granito 10x19 cm y 15 cm de altura, asentado sobre capa de mortero M10 (1:4), en seco, de 8 cm de espesor, incluso p.p de enlchado con mortero (1:1) y avitolado. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	57,64	3,46 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	57,64	7,49 €
			TOTAL PARTIDA			68,59 €
15PPP00005	Partida	m <sup>2</sup>	SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20X20 cm NUEVE PASTILLAS	1	37,93	37,93 €
			Solado con baldosas hidráulicas 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6); incluso nivelado con capa de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlchado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	37,93	2,28 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	37,93	4,93 €
			TOTAL PARTIDA			45,14 €
15PPP00006	Partida	m <sup>2</sup>	SOLADO CON BALDOSAS 40X40 CM O CHINO LAVADO	1	38,55	38,55 €
			Solado con baldosas de 40x40 cm recibidas con mortero M5 (1:6); o chino lavado, incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlchado y limpieza de pavimento. Medida la superficie ejecutada			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	38,55	2,31 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	38,55	5,01 €
			TOTAL PARTIDA			45,87 €
15PCC90005	Partida	m <sup>2</sup>	PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO S-12	1	15,37	15,37 €
			Pavimento de aglomerado asfáltico antideslizante de 7 cm de espesor, tipo S-12 con árido de procedencia porfídica o basáltica y riego de imprimación, incluso nivelación, extendido y compactación, medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	15,37	0,92 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	15,37	2,00 €
			TOTAL PARTIDA			18,29 €
15PSS00001	Partida	m <sup>2</sup>	SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm	1	16,55	16,55 €
			Solera de hormigón HM-20, de 10 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.			
	Otros	u	GASTOS GENERALES 6% S/TOTAL	0,060	16,55	0,99 €
	Otros	u	BENEFICIO INDUSTRIAL 13% S/TOTAL	0,130	16,55	2,15 €
			TOTAL PARTIDA			19,69 €

Igualmente de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2021, se publica la siguiente rectificación de errores de la citada Ordenanza:

#### Disposición Aclaratoria

“La presente Ordenanza sustituye a la regulación contenida actualmente en la Ordenanza Fiscal número 6, en todas aquellas tarifas derivada de los servicios gestionados por parte de la concesionaria. No obstante, dicha Ordenanza queda vigente a los efectos previstos en el artículo 5, apartado 1, párrafo segundo, en el que se dice: “Quedan expresamente excluidos los ingresos procedentes de los derechos de acometida, así como las tasas de alcantarillado de Navantia y La Carraca que seguirán

siendo gestionados y cobrados por el Ayuntamiento de San Fernando”.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Fernando a 06/10/21. LAALCALDESA. Fdo: PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. EL Jefe de Servicio de Medio Ambiente. Fdo.: Diego López Zambrano.  
Nº 89.098

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Visto que D. Rafael Martín Sánchez, Concejal del Partido Socialista de este Ayuntamiento, que tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, con alta en la Seguridad Social en dedicación parcial por interés particular RED 1/3 en el cuerpo de Maestros, según consta en la Resolución de la Junta de Andalucía de Concesión de Reducción de Jornada de fecha 5 de agosto de 2021.

Vista la Resolución de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 2021 de Nombramiento de Funcionario Interino, por la que se incorpora al cuerpo de Maestros al 100%, por lo que D. Rafael Martínez Sánchez ejercerá sus funciones como Concejal del Ayuntamiento de Chipiona sin dedicación por incompatibilidad.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar la disponibilidad parcial de D. Rafael Martínez Sánchez por incompatibilidad.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado, así como a las Delegaciones de Personal y Hacienda.

TERCERO: Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

08/10/2021. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARÍA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo). Fdo.: Elena Zambrano Romero. Nº 89.099

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO<sup>1</sup>**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

(1) El procedimiento para la inserción de anuncios en el BOE se realizará en aplicación de la Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se establece el procedimiento para la inserción de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Para la inserción de anuncios en los Boletines Provinciales se atenderá a la normativa específica de cada Organismo.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA (CÁDIZ) AÑO 2021**

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

CÓD.	NOMBRE PUESTO	(1)	(2)	ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL	UBICACIÓN	JORNADA	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
A101	Arquitecto/a Municipal	0	S	Funcionario	Área de Servicios Generales	M/T D	C	A1	A.E.	T.	25	
A102	Director/a de Área Nivel 1	0	S	Funcionario/ Laboral	Varias Áreas	MyT D	LD	A1	A.E. / A.G.	T/G.	25	
A103	Secretario/a-Interventor/a	1	S	Funcionario Habilitación Nacional	Área de Servicios Generales	M D	C	A1	H.E.	S./I.	26	
A104	Técnico/a Superior	0	NS	Funcionario/ Laboral	Varias Áreas	M	C	A1	A.G.	T.	24	
A105	Tesorero/a	0	S	Funcionario Habilitación Nacional	Área de Servicios Generales	M	C	A1	H.E.	I.	26	
A201	Agente de Desarrollo Local	1	S	Laboral	Área de Servicios Generales	M D	C	A2	A.E.	T.	22	
A202	Arquitecto/a Técnico	1	S	Laboral	Área de Servicios Generales	M/T D	C	A2	A.E.	T.	24	
A102	Director/a de Área Nivel 2	0	S	Funcionario/ Laboral	Varias Áreas	MyT D	LD	A2	A.E. / A.G.	T/G.	25	
A203	Director/a de Escuela Infantil	1	S	Laboral	Área de Servicios a la Ciudadanía	MyT	C	A2	A.E.	T.	20	
A204	Técnico/a Medio	0	NS	Funcionario/ Laboral	Varias áreas	M/T D	C	A2	A.E.	T.	22	
A205	Trabajador/a Social	1	NS	Laboral	Área de Servicios a la Ciudadanía	M	C	A2	A.E.	T.	20	
B001	Técnico electricista	1	NS	Laboral	Área de Servicios Generales	MyT D	C	B	A.E.	S.E.	16	
C101	Administrativo/a	2	NS	Funcionario/ Laboral	Varias áreas	M	C	C1	A.G.	A.	18	Vacantes
C102	Técnico/a	3	NS	Laboral	Varias áreas	M/T F D	C	C1	A.E.	T.	20	
C103	Técnico/a Bibliotecario/a	1	NS	Laboral	Varias áreas	M/T F D	C	C1	A.E.	T.	20	
C104	Técnico/a de Cultura	1	NS	Laboral	Varias áreas	M/T F D	C	C1	A.E.	T.	20	
C201	Auxiliar Administrativo	2	NS	Funcionario	Varias áreas	M	C	C2	A.G.	AU.	14	Plazas a amortizar
C202	Auxiliar de servicios	6	NS	Laboral	Área de Servicios a la Ciudadanía	M/T	C	C2	A.E.	T.	14	
C203	Controlador/a de servicios múltiples	2	NS	Laboral	Área de Servicios Generales	MyT F D	C	C2	A.E.	S.E.	16	
C204	Encargado/a	2	NS	Laboral	Área de Servicios Generales	M/T F D	C	C1/C2	A.E.	S.E.	18	
C205	Monitor/a Deportivo/a	1	NS	Laboral	Servicios a la Ciudadanía	M/T	C	C2	A.E.	S.E.	14	
C206	Vigilante municipal	2	NS	Funcionario	Área de Seguridad Ciudadana	MyT R F N	C	C2	A.E.	S.E.	16	
AP01	Operario/a de Servicios Auxiliares	3	NS	Laboral	Área de Servicios Generales	M/T R F	C	AP	A.E.	S.E.	12	
AP02	Operario/a de Servicios Múltiples	2	NS	Laboral	Área de Servicios Generales	M	C	AP	A.E.	S.E.	12	

(1) Nº PLAZAS (2) TIPO DE PUESTO (3) FORMA DE PROVISIÓN (4) ADSCRIPCIÓN A GRUPOS (5) ADSCRIPCIÓN A ESCALAS (6) ADSCRIPCIÓN A SUBESCALAS (7) NIVEL COMP. DESTINO (8) OBSERVACIONES /REQUISITOS  
CÓDIGOS UTILIZADOS:

TIPO DE PUESTO		JORNADA		FORMA DE PROVISIÓN		ADSCRIPCIÓN A ESCALAS		ADSCRIPCIÓN A SUBESCALAS	
S	Singularizado	M	Mañana	C	Concurso	H.E.	Funcionarios con habilitación nacional	T.	Técnica
NS	No singularizado	T	Tarde	CE	Concurso específico	A.G.	Administración General	G.	Gestión
		D	Disponibilidad	LD	Libre designación	A.E.	Administración Especial	S.E.	Servicios Especiales
		F	Trabajo en días festivos					A.	Administrativa
		R	Turnos rotatorios					AU.	Auxiliar
		N	Nocturnidad					S.	Secretaría
								I.	Intervención-Tesorería

## PLAZAS A AMORTIZAR POR PRÓXIMA JUBILACIÓN:

CÓD.	NOMBRE PUESTO	Nº PLAZAS
C103	Técnico/a de Cultura	1
C202	Auxiliar de servicios (Guardería)	2
AP01	Operario/a de Servicios Auxiliares	2
AP02	Operario/a de Servicios Múltiples	1

## PLAZAS A AMORTIZAR POR CAMBIO DE PUESTO:

PUESTO ACTUAL		Nº	PUESTO DE DESTINO	
CÓD.	NOMBRE PUESTO	PLAZAS	CÓD.	NOMBRE PUESTO
C201	Auxiliar Administrativo	2	C101	Administrativo/a
C206	Vigilante municipal	2	C203	Controlador/a de servicios múltiples

Documento firmado electrónicamente.

Nº 89.100

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPDTE. 2021/6583 (EN CONTABILIDAD 24/2021). INVERSIONES ARCGISA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2021, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de esta Entidad, mediante expediente de Crédito extraordinario (expediente G2021/6583, en contabilidad 24/2021).

El expediente estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tarifa, a 07/10/2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 89.110

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, visto el informe propuesta de la Jefa de la unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 24 de febrero de 2021, con registro de entrada 2188/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: FUENTE DEL GALLO SA, con CIF \*\*\*, declarar incobrables los siguientes créditos no afectos al pago del IBI que ascienden a un principal pendiente de 1.739,17 €, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL MARIA, provisto de NIF \*\*\*\*\*, visto el informe de la Sra. Tesorera nº 80 de 19 de abril de 2021 que propone la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL MARIA, provisto de NIF \*\*\*\*\*, HE RESUELTO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad FUENTE DEL GALLO SA, con CIF \*\*\*\* por adquisición de bienes afectos al pago de IBI RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL MARIA, con NIF \*\*\*\*.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido. Nº 90.541

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 286/2020, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de VERONICARUIZFERNANDEZ contra HANKS TIME S.L., CARBURANTES GENIL SLU y ESTACION DE SERVICIOS JUNTA DE LOS RIOS SL, en la que con fecha 17-09-2021 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
AUTOS NÚM. 286/19

SENTENCIA NÚM. 205/21

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno.  
Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA VERONICARUIZFERNANDEZ contra CARBURANTES GENIL SL, HANKS TIME SL y ESTACION DE SERVICIOS JUNTA DE LOS RIOS SL, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

Y para que sirva de notificación en forma a HANKS TIME S.L., CARBURANTES GENIL SLU y ESTACION DE SERVICIOS JUNTA DE LOS RIOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

27/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 87.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1221/2020 a instancia de D. DANIEL ALMAGRO HERNANDEZ contra D/Dª. GUILLERMO LUIS DELGADO PRIETO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), se han dictado DECRETOS de fecha 13 de julio de 2021, que admite la demanda y señala el próximo 6-MARZO-2023; a las 11:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado D/Dª. GUILLERMO LUIS DELGADO PRIETO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 28/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 87.810

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros